

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4859

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer un suplemento adicional con carácter remunerativo de PESOS NOVENTA (\$ 90,00), sustitutivo de la entrega de Vales Alimentarios previstos por Ordenanza N° 4071 , a los agentes municipales que al 30 de junio de 2.000 revisten como permanentes o contratados, y que se hallen comprendidos entre las categorías 1 a 18 y al personal que , revistando categorías superiores no perciba compensación adicional por Responsabilidad Jerárquica . El agente que cumplimentare jornada con reducción horaria, percibirá el valor proporcional a la reducción salarial .-
- Art. 2º) El mencionado suplemento adicional de carácter remunerativo será discriminado en cada recibo de sueldo como “ **COMPESANCION ORDENANZA N°**”.-
- Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I – Inciso 1- Partida principal I – Item 13 – COMPLEMENTO REMUNERATIVO del Presupuesto vigente.-
- Art. 4º) La Secretaría de Economía y finanzas deberá efectuar las rectificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.-
- Art. 5º) **DEROGASE** la Ordenanza N° 4071 y toda otra disposición municipal que se opongá a la presente.-
- Art. 6º) **PROTOCOLICесе**, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de octubre del año dos mil.-